

Formular, estructurar y diseñar de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas No Interconectadas del país- Región Caribe y Antioquia

Lugar y fecha

Doctor Luis Bastidas Director Consulta Previa Ministerio del Interior Calle 12B 8-38. Piso 1. Edificio Camargo Bogotá D.C.

Instituciones Educativas rurales y dispedepartamento de la Guajira. Autorización étnico.	ersas de las ZNI del municipio de Maicao,
Respetado doctor Luis Bastidas:	
La comunidad de GICS GION , ubica de La Guajira, informamos a esa D Al La Guajira , solicitar Instituto de Planificación y Promoción de S Interconectadas (IPSE), estructurar en nues beneficio de toda la comunidad, que nos perm y confiable.	irección que, como resguardo indígena nos, aceptamos, aprobamos y autorizamos al Soluciones Energéticas para las Zonas No tro territorio una solución energética para el
En este sentido, la firma contratista CONSOF y diseñar un proyecto de sistemas individuale beneficiarios identificados en la comunidad.	
De acuerdo con el levantamiento en campo re y con acompañamiento de la comunidad, coordenadas geográficas:	
COORDI	ENADAS
Latitud	Longitud
11,4931601	-72, 28386111



Formular, estructurar y diseñar de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas No Interconectadas del país- Región Caribe y Antioquia

Manifestamos que la firma contratista en mención nos informó sobre los beneficios y limitantes de la solución energética definida para nuestra comunidad; también se trataron temas adicionales con las comunidades en reuniones de acercamiento y socialización, relacionados con la estructuración y de importancia.

Por lo anterior, informamos al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior que, conocemos, aprobamos y autorizamos la estructuración del proyecto en nuestro territorio, ya que en el momento de su ejecución no se causarán impactos significativos al entorno y a nuestra cultura, además, que no sería el primer contacto que tenemos con el servicio público de la energía.

Que, en ejercicio de nuestra autonomía y determinación como pueblos indígenas y conscientes de la oportunidad y pertinencia de contar con el diseño de la solución energética en nuestro territorio, manifestamos que no requerimos del agotamiento de la consulta previa, dado que el mismo traerá beneficio común para la comunidad y que mejorará nuestras condiciones de vida.

Agradecemos su atención

Cordialmente:

Autoridad tradicional

CC: 17 8

ORNES Segun

grovan forgonyo



Formular, estructurar y diseñar de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas No Interconectadas del país- Región Caribe y Antioquia

Lugar y fecha

Doctor

José David Insuasti Avendaño

Director (a) general

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)

Calle 99 9A-54. Piso 14.

Bogotá, D.C.

Asunto: Construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las Instituciones Educativas rurales y dispersas de las ZNI del municipio de Maicao, departamento de la Guajira, Autorización de estructuración de proyecto en territorio étnico.

Respetado doctor:

Teniendo en cuenta las actividades que desarrolla el IPSE en las Zonas No Interconectadas del país, nos permitimos informar que, como resguardo indígena de solución energética mencionada en asunto para nuestro territorio, para lo cual fuimos informados por el contratista CONSORCIO CONSENER 2020 sobre el proyecto, sus beneficios y limitantes.

En este sentido, le solicitamos al IPSE realizar las gestiones necesarias para la obtención de los recursos que permitan la ejecución de dicha solución energética en nuestro territorio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el beneficio que traerá el proyecto, informamos que aceptamos la solución diseñada y estamos dispuestos a colaborar con el Instituto en las actividades que se requieran, a fin de contar con el servicio de energía y, por tanto, con el mejoramiento de nuestras condiciones de vida.

Typeran Jayanijs.

Agradecemos su atención.

Cordialmente:

Autoridad tradicional

0.7.1.8

consorcio 2020 Onsener 2020	NIT, 901389914-5

Contrato 057 de 2020
Formular, estructurar y diseñar de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas No Interconectadas del país- Región Caribe y Antioquia

Municipio Ha

Hoja

Departamento:

ecto: Formular, estructurar y diseñar de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas No el país- Región Caribe y Antioquia.

ión de estructuración de proyecto en un territorio indígena

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1484.635									
FIRMA	POWED STEUDION T.									
NOMBRE Y APELLIDOS	Lynanan	>			:					

0	4.5
202	NIT. 90138991
Jonsorcio JNSENER	

<u>a</u> Contrato 057 de 2020

ONSENERZ 020	Formular, estructurar y diseñar de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas No Interconectadas de país- Región Caribe y Antioquia	No Interconectadas de
nesapain	Municipio of Wiedas Departamento: A Galira	
to: CONSTRUCCIÓN DE SISTEM,		ISPERSAS DE

ICIPIO DE, DEPARTAMENTO DE	DE	
ón de implementación de proyecto en un territorio indígena comunidad	ena comunidad	
NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
Jyana Jagariyo	lower 5. Iguan J.	14.846.635

CONSENER 2020 NIT. 901389914-5

Contrato 057 de 2020

Formular, estructurar y diseñar de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas No Interconectadas del país- Región Caribe y Antioquia

Lugar y fecha

Doctor
Luis Bastidas
Director Consulta Previa
Ministerio del Interior
Calle 12B 8-38. Piso 1. Edificio Camargo
Bogotá D.C.

Asunto: Construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las **Instituciones Educativas** rurales y dispersas de las ZNI del municipio de Maicao, departamento de la Guajira. Autorización de ejecución de proyecto en territorio étnico.

Respetado doctor Luis Bastidas:

La comunidad de <u>arcsapción</u> ubicada en el municipio de **Maicao**, departamento de **La Guajira**, informamos a esa Dirección que, como resguardo indígena, solicitamos, aceptamos, aprobamos y autorizamos al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE), ejecutar en nuestro territorio una solución energética para el beneficio de toda la comunidad, que nos permita contar con un servicio de energía continuo y confiable.

En este sentido, el proyecto consiste en la construcción y puesta en funcionamiento de sistemas solares fotovoltaicos individuales para cada uno de los beneficiarios identificados en la comunidad.

De acuerdo con el levantamiento en campo realizado por CONSORCIO CONSENER 2020 y con acompañamiento de la comunidad, el proyecto se localizará en las siguientes coordenadas geográficas:

COORD	ENADAS
Latitud	Longitud
11,4531601	-72, 28386111
,	

Manifestamos que la firma contratista en mención nos informó sobre los beneficios y



Formular, estructurar y diseñar de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas No Interconectadas del país- Región Caribe y Antioquia

limitantes de la solución energética definida para nuestra comunidad, así como TEMAS DE IMPORTANCIA QUE SE TRATARON CON LAS COMUNIDADES EN REUNIONES DE ACERCAMIENTO Y SOCIALIZACIÓN, RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN.

Por lo anterior, informamos al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior que, conocemos, aprobamos y autorizamos la ejecución del proyecto en nuestro territorio, ya que el mismo no causará impactos significativos al entorno y a nuestra cultura, además, que no es el primer contacto que tenemos con el servicio público de la energía.

Que, en ejercicio de nuestra autonomía y determinación como pueblos indígenas y conscientes de la oportunidad y pertinencia de contar con la solución energética en nuestro territorio, manifestamos que no requerimos del agotamiento de la consulta previa, dado que el mismo traerá beneficio común para la comunidad y que mejorará nuestras condiciones de vida.

Agradecemos su atención

Cordialmente:

/ Autoridad tradicional

nbre: 10 tenzo Jeguna



Formular, estructurar y diseñar de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas No Interconectadas del país- Región Caribe y Antioquia

Lugar y fecha

Doctor

José David Insuasti Avendaño

Director (a) general

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)

Calle 99 9A-54. Piso 14.

Bogotá, D.C.

Asunto: Construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las Instituciones Educativas rurales y dispersas de las ZNI del municipio de Maicao, departamento de la Guajira. Autorización para la ejecución de proyecto en territorio étnico.

Respetado doctor:

Teniendo en cuenta las actividades que desarrolla el IPSE en las Zonas No Interconectadas del, país, nos permitimos informar que, como RESGUARDO INDÍGENA DE 1/19 of tuchia __, solicitamos al Instituto el diseño de la solución energética mendionada en el asunto para nuestra comunidad, el cual fue adelantado por la firma contratista CONSORCIO CONSENER 2020 en el año 2020.

En este sentido y teniendo en cuenta que existen recursos por parte del IPSE para la implementación del proyecto mencionado, informamos que hemos sido enterados por la firma contratista CONSORCIO CONSENER 2020 sobre el mismo, sus beneficios y limitantes, los cuales conocemos y aceptamos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el beneficio que traerá el proyecto, informamos que autorizamos la implementación de la solución energética diseñada en nuestro territorio y estamos dispuestos a colaborar en las actividades que se requieran, a fin de contar con el servicio de energía y, por tanto, con el mejoramiento de nuestras condiciones de vida.

Agradecemos su atención.

Cordialmente:

Autoridad tradicional Syundo Iguarun Paganzu.

EL SUSCRITO CABILDO INDÍGENA	IDENTIFICADO
	RIDAD PROPIA DE ACUERDO A LAS
FACULTADES OTORGADAS POR NUESTRA LEY DE ORIO	GEN Y EN USO DE LAS FACULTADES
LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY 89 DE 1890 Y L	LOS ARTÍCULOS 246 Y 330 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL DE 1991.	
AFPRIFIA	
CERTIFICA	
Que la comunidad en general representada por las autorio proyecto de estructuración, formulación y diseño de sistemas prioridad, de beneficio para la comunidad y mejorará sus co aprueban la estructuración del proyecto y la ejecución del monsulta previa, en razón a que el proyecto no afecta su cultur con las creencias de la comunidad. La comunidad indígena fores apoin, es propietaria ubicado en la	s individuales solares fotovoltaicos es de ndiciones de vida, por lo tanto, avalan y nismo; no requieren el agotamiento de la a, costumbres y es adecuado de acuerdo y/o poseedora del predio denominado
jurisdicción del municipio de Maicao, departamento de La G Nro. (si aplica) y con folio Nro con una cabida aproximada _ cuyos linderos generales son los siguientes lom: fau asimo por el Oriente: dom por el Occidente: dom	Guajira, identificado con edula catastral de matrícula inmobiliaria (si aplica) Ham2, y (si aplica); por el Norte:
La comunidad indígena <u>fare sapain</u> autoriza de man	era nermanente e irrevocable el ingreso
al predio antes citado, el cual, se encuentra en su jurisdicción,	
pertinentes para el diseño, estructuración, ejecución, construc	
requieren para el proyecto	,, .,
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALE	S SOLARES FOTOVOLTAICOS
PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURA	ALES Y DISPERSAS DE LAS ZNI
DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENT	「O DE LA GUAJIRA. Así mismo,
autoriza que, durante la ejecución de las obras se podrán o	•
franja o zona del área requerida, ocupación que será temp	
retornadas por quien ejecute el proyecto o sus contratistas el	n su estado original.
a face	(60 a) a
	gpain-, certifico que el proyecto
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDÍVIDUALE	
PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURA DEL MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO	
	., .,, , , , , , , , , , , , , , , , ,

Que, en ejercicio de nuestra autonomía y determinación como pueblos **INDÍGENAS** y conscientes de la oportunidad y pertinencia de la ejecución del proyecto en nuestro territorio, manifestamos que el contratista CONSORCIO CONSENER 2020 nos informó sobre los beneficios y limitantes de la solución energética definida para nuestra comunidad.

iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida de la comunidad.

Esta	certific	ación	se	expide	para	el	proyec	to de	e CC	ONS	TRU	CC	NÒIC	DE	SIS	TEM	IAS
INDI	VIDU	ALES	5	SOLAF	RES	FO	TOVO)LTA	ICOS	P.	ARA		_AS	INSTI	TUC	ION	ES
EDU	CATI	VAS	RL	JRALE	ES Y	DIS	SPER	SAS	DE	LA:	S ZN	VI	DEL	MUN	ICIF	10	DE
MAI	CAO,	DEP	AF	RTAMI	ENTO	DI	E LA	GL	JAJIF	RA.		а	los _	días	del	mes	de
		***************************************		_de 202	1.												

and the second s

Autoridad tradicional Segundo I guaran Jayanyo CC. 17.846.635

sencio 2020 Sener 2020	NIT, 901389914-5
NSI	
S	

Contrato 057 de 2020
Formular, estructurar y diseñar de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas No Interconectadas del país. Región Caribe y Antioquia

Departamento:∠ Municipio Hoja

ecto: Formular, estructurar y diseñar de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas No

ión de estructuración de proyecto en un territorio indígena

el país- Región Caribe y Antioquia.

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
of guaran Jagariyo	Courte S. Equanois. T.	14.846635
		AND THE PERSON NAMED AND THE P

	10000 11. 901389914-5
Cio S	SINGS NIT. 9
Consorcio	

Contrato 057 de 2020 Formular, estructurar y diseñar de proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las Zonas No Interconectadas del país- Región Caribe y Antioquia

T O E

Municipio

Departamento: ∠

cto: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE

, DEPARTAMENTO DE ICIPIO DE ón de implementación de proyecto en un territorio indígena comunidad

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	17 846. 635								
FIRMA	Low 120-S. Taumour T.								
	Lyraran Jayoryu								

Municipio de Maicao Departamento de la Guajira República de Colombia



DEIGENCIA DE POSESIÓN DE AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA WAYUU No. 0178

Eda 26 del mes Agosto del año 2019, se presento en el despacho de la
ecalula multicipal. et (la) señor (alforenzosegundo levaron balandoron el
seem to souther neuron of Raconocimients to the
Radicional (Alaula) de la comunidad de ares paro, periopogiante el
respuaro Aria 9 Media Cocajira en Jurisdicción del Municipio de
Maicao, quien presento la cedula de ciudadanía No. 17.846.635, expedida
Haicoo- (a Guajua), copia de acta de Asamblea General de Reconocimiento de
Autoridad Tradicional de fecha 20 Azosto 2019.
la presente de acuerdo con lo consagrado en el Articulo Tercero de la Ley 89 de 1890 y los
¹⁵⁰ S y Costumbres del Indígena Wayuu.

FOO KILDEL MUNICIPAL

POO EL POSESIONADO

DO SECKETARIA DE GOBIERNO

FDO. ASUNTOS INDIGENAS.

Escançado con CamScar

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.846,635 IGUARAN JAYARIYU

APEULIDOS LORENZO SEGUNDO

- KOMBINES Desire symund zamocron





FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1954

MAICAO (LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

0+ GS fer M SEXO

01-JUL-1977 MAICAO

нююе орнесно

FEGINAY LUGAR DE EXPEDICION REGISTRAÇÃO RACIONAL CARLOS ARCE EMPOREZ PORREZ



A-4801000-00156087-M-0017846635-20090512

0011416665A,1 /7870003717

erte para establica proce